



## PROYECTO DE LEY

*La H. Cámara de Diputados de la Nación...*

### **ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 2109/2025 SOBRE RESIDENCIAS NACIONALES**

Artículo 1°.- Anúlese la Resolución 2109/2025 publicada en el Boletín Oficial de Nación, con fecha 2 de julio, que deroga el reglamento de residencias nacionales creado en 2015, estableciendo un nuevo régimen que elimina la relación laboral de los residentes con el ente empleador, para pasar a ser “beneficiarios de una beca”.

Artículo 2°.- Se establece para los trabajadores Residentes dependientes del Ministerio de Salud un salario mínimo equivalente a \$2.695.000 al mes de abril de 2025, actualizado por IPC al momento de la aplicación de la presente norma.

El salario mínimo establecido en el párrafo anterior se deberá actualizar mensualmente de acuerdo a la variación del IPC. Ningún trabajador residente podrá percibir un salario inferior a dicho nivel.

Artículo 3°.- Comuníquese.

Alejandro Vilca  
Christian Castillo  
Mercedes de Mendieta  
Wilma Ripol  
Juan carlos Giordano

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Resolución 2109/2025 publicada en el Boletín Oficial por el Gobierno Nacional y con la autoría de Mario Ivan Lugones en la cartera de Salud Nacional, significa un ataque sin precedentes al Sistema de Residencias de nuestro país. Asimismo, si bien aplica

únicamente para las residencias nacionales, significa un ataque de conjunto al Sistema Público de Salud.

El decreto parte de la derogación del reglamento que estaba vigente, creado en el año 2015, con modificaciones en el 2021 y en el 2023. Lejos de ser ideal, partía de un piso de derechos muy alto, conquistados con lucha de los propios residentes.

Se elimina la relación laboral de los residentes con el ente empleador, ahora no serán más trabajadores sino “beneficiarios de una beca”. Esta beca puede tomar diferentes formas según el residente “elija” tener más o menos derechos. Esto según la fundamentación del gobierno implica darle la “libertad” a los residentes para elegir la modalidad de residencias, entre una “beca institución”, sin aportes jubilatorios ni ningún otro derecho, pero con mayor salario, o una “beca ministerio” con aportes y cargas sociales pero con bajo salario. Es decir, lisa y llanamente un chantaje.

Punto por punto los cambios de la modalidad;

- BECA DE RENOVACIÓN ANUAL : Si bien deja planteado en el anexo II y IV que las becas tendrán prórroga automática “excepto” algunas circunstancias, en el nuevo reglamento dejan explícito el carácter anual de las mismas abriendo la puerta a la no renovación si así se decidiera.
- CARGA HORARIA. Antes era de “hasta” 9 horas diarias en el horario que determine el establecimiento y 2 guardias semanales de hasta 12h, con un mínimo período entre guardias de 48 horas. Ahora vuelven las guardias de 24h, 2 por semana, 8 por mes, sin establecer descanso entre guardias. Se tienen que cumplir 9h de trabajo, sino puede haber descuentos.
- DESCANSO POST GUARDIA: En el reglamento del 2015 se establecía explícitamente que luego de la guardia se debía garantizar el post guardia descanso de al menos 6h inmediatamente después de terminar su guardia. Ahora se elimina la figura de “descanso post guardia” y solo se limitan a decir que debe cumplir “media jornada formativa”.
- ROL DEL MINISTERIO DE SALUD DE NACIÓN: El nuevo reglamento le da más poder regulatorio al Ministerio y sacando del medio a las jurisdicciones. O sea, quita autonomía a las jurisdicciones y hospitales en el aspecto formativo y le da mucho más poder al Ministerio dirigido por Lugones.
- VACACIONES (LICENCIAS ORDINARIAS) antes las licencias ordinarias se determinaban según jurisdicción y superiores directos (hospitales, direcciones, acuerdos internos, etc) y ahora se establece que es de 3 semanas, no superando las 2 semanas consecutivas.
- JEFES DE RESIDENTE (art 35 y 36): Dejan de ser elegidos por sus pares (compañeros que han compartido su formación y trayectoria durante años), los instructores (jefe de docentes de residencias) y coordinador docente. En el nuevo reglamento, pasan a ser elegidos únicamente por el “cuerpo docente” , aunque deja cierta autonomía a la institución para este acto. Todo retroceso.
- PERMANENCIA Y EVALUACIÓN (art 29): se plantea la permanencia según objetivos académicos o de otra índole, sin explicar qué sería eso (¿Organizarse por sus derechos por ejemplo?). Para la promoción, plantean 80% de asistencia

(presentismo) que antes estaba en el 75%. En las evaluaciones, sacan el recuperatorio y prórroga de promoción.

Este ataque implica una quita de derechos sin precedentes que afecta no solo a los residentes, sino que es un ataque directo a los pacientes, ya que esto empuja a un vaciamiento del sistema de salud público como primer paso para avanzar más en privatización, atentando directamente contra el acceso a la salud como derecho.

Recordemos que Mario Lugones, es un empresario conocido de la salud privada, uno de los dueños del Sanatorio Güemes, y quien llevó adelante la descentralización y desregulación del sistema de salud en los años 90. O sea, un fiel empleado del lobby de la salud privada y las corporaciones. Hoy es el responsable de que los niños del hospital Garrahan hayan pasado las heladas sin calefacción, y del vaciamiento del hospital atacando a sus trabajadores.

Es escandaloso que, mientras el gobierno ataca a las y los residentes con el argumento del "equilibrio fiscal", esta misma semana se destinen más de 4.300 millones de dólares al pago de deuda externa. Según datos del propio Ministerio de Economía, el viernes 12 de julio vencen compromisos con el FMI por alrededor de US\$ 2.600 millones, y se suman casi US\$ 1.700 millones más en vencimientos de intereses de bonos y otros organismos. Plata hay: se elige pagarle al Fondo Monetario y no a quienes sostienen el sistema de salud pública con su trabajo.

Siendo conscientes del daño irreparable que estas medidas de ajuste generan sobre el conjunto del pueblo trabajador, es que solicitamos a las y los diputados de esta Cámara que acompañen el presente proyecto.